



RÍO GALLEGOS, 18 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.282/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 24/25 obra Disposición N° 004 de fecha 09 de febrero de 2015, mediante la cual se designó al Lic. Juan Carlos BRACCALENTI como Director de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 74º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA;

QUE en su Artículo 3º se afectó el gasto que demande el cumplimiento del instrumento legal citado en el considerando anterior a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 y a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 – Actividad 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014;

QUE a fs. 27 el Director de Recursos Humanos de Rectorado, solicita la modificación de la Disposición N° 004/15, incorporando en el Artículo 1º, a los efectos previsionales, categoría y dedicación docente del agente (Titular Simple) y porcentaje de antigüedad a pagar (20%) y en el Artículo 3º la imputación presupuestaria de acuerdo a lo señalado a fs. 22 por el Secretario de Hacienda y Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR el Artículo 1º de la Disposición N° 004 de fecha 09 de febrero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Lic. Juan Carlos BRACCALENTI (C.U.I.L. N° 20-12777527-4) como Director de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 15 de octubre de 2017, conforme a lo establecido en el Artículo 74º de la Ordenanza N° 173-CS-UNPA, con una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Titular Dedicación Simple con 20% de antigüedad", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- REEMPLAZAR el Artículo 3º de la Disposición N° 004 de fecha 09 de febrero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado en un 79,41 % a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 16 – Subproyecto 00 – Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 y en un 20,59 % a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 75 – Actividad 01 – Gastos en Personal – Partida Principal 01 – Finalidad 03 – Función 04 – PRESUPUESTO 2014", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-